



Seiute marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE ML. CC.
LXXIX, DOS NOVENTA.

Fallecido D. Juan Perez menduina, que lo era: y el
otro por Javian rompie y Profo Euzo de los Reynos,
en el que expone velle constante a esta dha Ciudad
la pretension que tiene hecha el nro dho en la
R. Camara para obtener el titulo de Procurador
del Numero de este Juzgado y sobre ello ha inform
mado ya este Ayuntamiento, en cuya virtud ocu
rriendo al presente que solo hay dos oficios de Procs.
en actual exercicio por haver fallecido D. Juan
Perez menduina, y que muchas causas no podran
tener el curso devido por falta de apoderado, ya
por esta razon y ya por lo proximo q. exercera
dho su titulo a veneficio de todo, mediante que en
iguales caso de necesidad tiene facultades el Magis
trado y esta Ciudad de habilitar Persona q. pueda
obtener el mencionado oficio de Procs.: Suplica q.
amenio de lo que sefa capmento se sirva avilitarle
para q. exercera interinam. de las funciones y cargo
de Procs.; y animo concederle el nombramiento
de el de substituto vacante por la muerte de
dho menduina: de que entendida la Ciudad dispo
que la habilitacion que solicita el referido
Javian rompie corresponde privaribam. de la
autoridad de la R. Jurisdiccion, y quien en este
caso deve resolver lo conveniente: y por el S.
Consejo reflexionadas las razones que contiene
el referido memorial y con consideracion ala
necesidad que en el dia hay de Procuradores q.

3

